

Guatemala, 27 de febrero de 2012

Licenciada  
**Cintha Carolina del Águila Mendizábal**  
**Ministra de Educación**  
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría Financiera y de Gestión del programa de Becas Solidarias, en la modalidad de Becas Escolarizas, en la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2011, y como resultado de nuestro trabajo se determinaron los siguientes aspectos importantes:

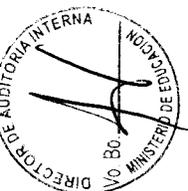
## **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

### **HALLAZGO No. 1**

#### **Expedientes que no cuentan con la evidencia del cumplimiento de algunos requisitos establecidos en Acuerdos Ministeriales**

En la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicio de Apoyo -DIGEPSA-, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2011, se determinó que expedientes de beneficiados con Beca Escolarizada no cuentan con la evidencia del cumplimiento de algunos requisitos establecidos en los Acuerdos Ministeriales 391-2011 y 673-2011, detallados a continuación.

- a) En 1 expediente no se adjunta la ficha socioeconómica que permita establecer que el beneficiado es de escasos recursos económicos.
- b) En 1 expediente no se adjunta fotocopia del documento Personal de Identificación DPI o Cédula completa, del padre, madre, encargado o representante legal.
- c) En 36 expedientes no se adjunta el certificado o inscripción al curso de mecanografía, para alumnos que se inscribieron en tercero básico.
- d) En 2 expedientes no se adjunta la constancia de inscripción en el centro educativo público emitido por la dirección del establecimiento educativo, que contenga el código de alumno y del establecimiento educativo.
- e) En 3 expedientes no se adjunta fotocopia del certificado del último grado cursado.



- f) En 1 expediente no se adjunta la constancia de ingreso del padre, madre, encargado o de la persona que ayude al sostenimiento económico del hogar (en caso de ser empleado público, codo del cheque o voucher del pago) o declaración jurada de escasos recursos.
- g) En 3 expedientes no se adjunta fotocopia de la certificación de defunción del padre, madre o ambos, en caso de ser huérfano.
- h) En 1 expediente no se encuentra la constancia de apertura de cuenta de depósitos monetarios.
- i) 21 expedientes no cuentan con la evidencia que justifique el otorgamiento de la beca a personas que no cumplen con el requisito de la edad indicada en el Acuerdo Ministerial (12 a 18 años).
- j) En 7 expedientes no se adjunta la constancia emitida por la dirección del establecimiento educativo, de haber aprobado todas las asignaturas del último grado cursado, con una asistencia del 85%.
- k) En 1 expediente no se comprobó que la persona fuera de escasos recursos económicos, lo cual adicionalmente se acredita con carta de ingresos familiares.
- l) En 531 expedientes no se adjunta constancia de que el estudiante sea soltero o soltera.
- m) En 16 expedientes no se encuentra evidencia que el estudiante no está gozando de otra beca otorgada por el Estado de Guatemala.
- n) En 2 expedientes no se adjunta la constancia de cuenta bancaria extendida por el banco del sistema.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que la Directora General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo gire instrucciones por escrito a la Subdirectora de Seguimiento y Evaluación, a efecto que se proceda de la forma siguiente:

- a) Que a la brevedad posible se solicite a los becados los documentos que no se encontraron en los expedientes de conformidad con el Anexo 2, y se integren dichos expedientes de acuerdo a la normativa legal vigente.
- b) Que presenten los documentos donde se justifique que cuando se les beneficio con la beca cumplían con el requisito de la edad establecida en la base legal vigente o la evidencia de ser una renovación de la beca y que al momento de haber sido seleccionados por primera vez cumplían con la edad, caso contrario los responsables de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA, deberán realizar el reintegro a la cuenta No. 110001-5, Gobierno de la República Fondo Común, del Banco de Guatemala, por los pagos realizados indebidamente, por la cantidad de Q 31,500.00.

## **HALLAZGO No. 2**

### **Baja ejecución del renglón presupuestario 416, Becas de estudio en el interior**

En la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicio de Apoyo -DIGEPSA-, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2011, de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN-WEB y Plan Operativo Anual –POA- se determinó una baja ejecución del renglón presupuestario 416, “Becas de estudio en el interior”, para cubrir el programa de Becas Escolarizadas, debido a que del presupuesto programado solamente se ha



ejecutado el 15.16%, que corresponde al primer pago efectuado a 5,583 estudiantes beneficiados con Beca Escolarizada.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que la Directora General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo gire instrucciones por escrito a donde corresponda, para que se cumpla con efectuar un análisis adecuado de los requerimientos de recursos para el Programa de Becas Solidarias en el componente de Becas Escolarizadas, asimismo se mantenga constante control en la ejecución presupuestaria, con el fin de cumplir eficiente y eficazmente las metas y objetivos de la Dirección.

### **HALLAZGO No. 3**

#### **Bienes asignados en tarjetas de responsabilidad no autorizadas**

En la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicio de Apoyo -DIGEPSA-, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2011, se determinó que el personal que labora para el programa de becas escolarizadas, utiliza mobiliario y equipo asignado a través de tarjetas de responsabilidad provisionales, las cuales no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en dichas tarjetas se consignan bienes sin valor y con valor que hacen un total de Q21,984.40.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que la Directora General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo gire instrucciones por escrito a donde corresponda, para que de forma inmediata proceda a efectuar la solicitud a la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- del traslado formal de los bienes que se encuentran en calidad de préstamo, para realizar las gestiones correspondientes de registro en libros y SICOIN-WEB de DIGEPSA, así como cargar los bienes en tarjetas de responsabilidad que se encuentren autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Los hallazgos contenidos en el informe No. DIDAI398-FIN182-GUA167-2011, fueron conocidos y discutidos con el personal responsable, quienes manifestaron su conformidad según Acta No. DIDAI-42-2011, de fecha 13 de diciembre de 2011.

Los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado se encuentran en detalle en el correspondiente informe de Auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.



Adicional a lo anterior se determinaron un total de nueve deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante el Acta No. DIDAI-42-2011, de fecha 13 de diciembre de 2011. El total de las deficiencias no fue corregido en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,